



Excmo. Ayuntamiento de Martos
Plaza de la Constitución, 1
953210000 (DEPARTAMENTO DE CONTRATACION)

Expediente nº: 67388/2024

PROVIDENCIA CONCEJALÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO

Vista Resolución Concejalía Economía y Hacienda nº 2343/2024 de 18 de septiembre, en virtud de la cual se acuerda la incoación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE BICICLETAS ELÉCTRICAS DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) DE MARTOS "PSTD MARTOS. NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE": SISTEMA DE ALQUILER DE BICICLETAS Y CORREDOR VERDE/PEATONAL AL CASCO HISTÓRICO, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2023, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU.

Visto el contenido de la documentación elaborada por los Servicios Técnicos municipales consistente en memoria justificativa del suministro, así como pliego técnico, suscritos, ambos, en fecha 25 de septiembre de 2024, en aras de proceder a la tramitación del presente contrato de suministro.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 99 y artículo 116.4.g) de la LCSP 2017 y visto lo dispuesto en la documentación técnica obrante en el expediente, se estima justificada la no división en lotes este contrato de Suministro de Bicicletas eléctricas. Tras un análisis detallado de las características y necesidades específicas del suministro, se ha decidido optar por la no división en lotes del presente contrato, basándose en las siguientes consideraciones:

1. Uniformidad y Homogeneidad del Suministro: La uniformidad en las especificaciones técnicas de las bicicletas eléctricas es fundamental para asegurar la compatibilidad y estandarización del equipamiento. Dividir el contrato en lotes podría resultar en variaciones en las características técnicas, lo que dificultaría el mantenimiento y la gestión del parque de bicicletas eléctricas.

2. Eficiencia en la Gestión y Mantenimiento: Un suministro unificado facilita la gestión integral del mantenimiento y las reparaciones, permitiendo una mayor eficiencia operativa. La existencia de múltiples proveedores podría incrementar la complejidad y los costos asociados a la gestión de garantías y servicios postventa, afectando negativamente la operatividad del servicio.

3. Garantía de Calidad y Fiabilidad: Asegurar un único proveedor permite establecer un control de calidad más riguroso y homogéneo sobre el suministro. Esto garantiza que todas las bicicletas eléctricas cumplan con los mismos estándares de calidad y fiabilidad, asegurando un mejor servicio a los usuarios.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 62 de la LCSP 2017 por medio de la presente se designa a D. Amador López Morales, Técnico de Turismo, como responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que los pliegos le atribuyan.

Según se establece en el artículo 131.2 de la LCSP 2017 el procedimiento que ordinariamente ha de utilizarse para la adjudicación de los contratos ha de ser el procedimiento abierto y ello en base a que se considera el procedimiento más adecuado por cuanto todo empresario puede presentar una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículo 156 LCSP).

Igualmente, el 131.2 y el 145.1 de la LCSP establecen que la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios, al objeto de obtener la mejor relación calidad precio, de tal forma que el pliego técnico ha establecido unas prescripciones técnicas que permiten definir el suministro que se solicita, con el fin de establecer un sistema de valoración lo más objetivo posible con arreglo a criterios económicos y cualitativos.



Excmo. Ayuntamiento de Martos
Plaza de la Constitución, 1
953210000 (DEPARTAMENTO DE CONTRATACION)

Por medio de la presente,

DISPONGO

Primero.- Continuar con la tramitación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE BICICLETAS ELÉCTRICAS DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) DE MARTOS "PSTD MARTOS. NATURALEZA, GASTRONOMÍA Y ACEITE": SISTEMA DE ALQUILER DE BICICLETAS Y CORREDOR VERDE/PEATONAL AL CASCO HISTÓRICO, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2023, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU mediante la utilización del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

Segundo.- El presupuesto de licitación y valor estimado del contrato(VEC) se desglosan del modo que sigue:

Presupuesto Base de Licitación(IVA EXCLUIDO)= VEC	IVA 21%	Presupuesto Base de Licitación(IVA INCLUIDO)
41.322,40 €	8.677,70 €	50.000,10 €

Tercero.- El plazo de ejecución del contrato será de nueve semanas a contar desde la fecha de formalización del contrato

Cuarto.-Incorpórese al mismo, pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes preceptivos de Secretaría así como de fiscalización del gasto y existencia de crédito por parte de la Intervención de Fondos.

Quinto.- Designar para el presente expediente de contratación la composición de la Mesa de Contratación del modo que sigue:

PRESIDENCIA: Primer Teniente de Alcalde. Don Francisco José Miranda Maldonado
(Suplente: Doña Ana Matilde Expósito Sabariego)

VOCALES:

Secretario/a de la Corporación: Doña María Teresa Orta Rodríguez o persona que lo sustituya.

Interventor/a de la Corporación: Don José Luis Pérez Arjona o persona que lo sustituya.

Técnico municipal redactor del pliego de prescripciones técnicas: D. Amador López Morales, Técnico de Turismo.

SECRETARIA:

Funcionario/a adscrito al Área de Contratación: Doña Carmen Estrella Jaén o persona que lo sustituya.



Excmo. Ayuntamiento de Martos
Plaza de la Constitución, 1
953210000 (DEPARTAMENTO DE CONTRATACION)

Sexto.- Designar a D. Amador López Morales, Técnico de Turismo, como responsable del contrato

Séptimo.- Efectuados estos trámites dése cuenta a esta Alcaldía y continúese el procedimiento hasta su terminación.

Octavo.- Publicar la presente providencia en el perfil del contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos previstos en el artículo 63.3 de la LCSP 2017.

Martos, a fecha de firma electrónica

La Concejala de Economía, Hacienda y Patrimonio

Fdo. Gema Lara Valdivielso